

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPUBLICA DE PANAMA



29.XI.20

B/0000800

P 302134

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito

Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del

día once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN**

ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL

DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil

trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **XIJIU ZOU**, varón, de

nacionalidad China, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente E-ocho-ochenta y

siete mil cuatrocientos noventa y siete (E-8-87497), residente en Cañacillas, Vía aeropuerto, Distrito

de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de

juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece

el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) de

Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme

una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen

interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el

delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una

autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente

se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO**,

Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo

XIJIU ZOU, varón, de nacionalidad china, mayor de edad con carné de residente permanente No.

E-8-87497, actuando como administrador y promotor del Proyecto denominado "**EDIFICIO**

COMERCIAL", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará **EL**

DECLARANTE, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración

Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es

exclusiva de **EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal,

que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta

declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera

totalmente voluntaria declarando lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo Gravedad de Juramento que

la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental "Edificio Comercial"

sus adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales



el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley número 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. La suscrita Notaria deja constancia que le ha preguntado a **XIJIU ZOU**, si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; por lo tanto no necesita interprete, Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ** y **OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE**, ambos varones, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436) y nueve-setecientos cuarenta-dos mil trescientos cincuenta (9-740-2350) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

XIJIU ZOU



Amir A. Aguilar
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

Otniel Batista
OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE

TESTIGO



Leydis Espinosa De Hernández
Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas